

PERGAMINO, Septiembre 25 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena-
Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Septiembre de 1989, al con-
siderar el Expediente: B-48-89 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta-
Proy. de Ordenanza Ref: Realización de las Primeras Jornadas s/labor
de organismos Municipales de la Pcia. de Bs. As. en relación a perso-
nas con otras capacidades.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Organízanse en el Partido de Pergamino las Primeras--
----- Jornadas sobre "Problemática de Personas con otras Ca-
pacidades".-

ARTICULO 2º- Las mismas tendrán lugar en nuestra ciudad durante la
----- segunda quincena del mes de Noviembre del presente --
año, y su organización estará a cargo del Consejo Municipal del Dis-
capacitado creado por Ordenanza N° 2029/88.-

ARTICULO 3º- La convocatoria estará dirigida a los distintos orga-
----- nismos municipales de la Provincia de Buenos Aires co-
mo así también a las entidades intermedias que atiendan el tema en
cuestión.-

ARTICULO 4º- El encuentro tendrá como objetivo determinar conduc-
----- tas políticas a implementar por parte de los órganos-
estatales, que contribuyan a la integración, a la igualdad de oportu-
nidades y a satisfacer el principio de normalidad.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría -
----- de Acción Social subvencionará la realización del ---
simposio por medio de las partidas pertinentes del Presupuesto de-
Gastos del corriente año.-

ARTICULO 6º- Como colaboración en la financiación del evento, se au-
----- toriza al Consejo Municipal del Discapacitado, recurrir
en apoyo económico de organismos u empresas privadas de nuestro me-
dio.-

...///

.../// 2

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios tendien----- tes a que el encuentro sea declarado de "Interés Pro-- vincial" por parte del Superior Gobierno de la Provincia, las Honora bles Cámaras de Diputados y Senadores, la Dirección General de Es---uelas de la Provincia de Buenos Aires, asimismo gestionará ante los citados organismos el otorgamiento de subsidios que coadyuven a la- realización de las jornadas a las que se alude en el Artículo 1º.-

ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para -

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2310/89.-



JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE